MISIÓN: *"Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*

Asunción, 25 de marzo de 2021.-

Ref. a Exp. N° 5672/2021.-
Solicitud de Adenda N° 05/2021 al
Contrato N° 11/18 – PRODERS.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 35/2021.-

En relación al Expediente N° 5672/2021, la Providencia N° 41/2021 de la Jefatura de la SUOC – DINCAP, el Memorando ADQ. N° 12/2021, emitida por el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), donde solicitan la aprobación para la ampliación de vigencia y monto de Adenda de Contrato N° 05/2021 del Contrato N° 11/2018, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **VANGUARDIA de Eva Pereyra**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – CON COTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** - ID N° 339.676, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS N° 01/2018**, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **VANGUARDIA de Eva Pereyra** cuya dicha Adenda N° 05 tendrá **vigencia desde el 01 de abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, así como la ampliación de monto Gs. 18.957.735**, equivalente a 2 meses, mas 15 dias, cuya suscripción quedara sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **VANGUARDIA de Eva Pereyra.**----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Jefatura de la SUOC – DINCAP y el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a la Providencia N° 41/2021, el cual en parte reza:... "en relación al expediente de referencia, correspondiente a la solicitud de Adenda presentada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, con respecto a la ampliación de la vigencia del plazo y ampliación de monto del siguiente contrato:

Nº	Fecha de Suscripción	Proveedor	ID	Descripción del llamado	Plazo de Vigencia
11	24/04/2018	VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	339.676	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS	31/03/2021

Al respecto se informa que el Contrato Nº 11/2018, ha sido suscripto por un monto total de *Gs. 98.580.222 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Doscientos Veinte y Dos)*, con un plazo de 13 (trece) meses, contados a partir de la suscripción del contrato del mismo,

MISIÓN: *"Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*

posteriormente se ha suscripto la Adenda Nº 1: por *Gs. 15.166.188 (Guaraníes Quince Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho)*, con un plazo de 2 (dos) meses de vigencia, luego ha sido suscripta la Adenda Nº 2: por *Gs. 39.432.090 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Noventa)*, con una vigencia desde el 26 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, seguidamente ha sido suscripta la Adenda Nº 3: por *Gs. 90.997.128 (Guaraníes Noventa Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte y Ocho)* con una vigencia desde el 01 de Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020, y por último ha sido suscripta la Adenda Nº 4: por *Gs. 22.749.282 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos)* con una vigencia de 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

Cabe señalar que, el presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que el mismo se rige por las Normas y Adquisiciones del Organismo Financiador – Banco Mundial.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar a quienes correspondan realizar el análisis y parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud presentada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS y **en caso de ser procedente** gestionar la Resolución Ministerial que apruebe y autorice la suscripción de la *Adenda Nº 5 al Contrato 11/2018*, correspondiente a la ampliación de la vigencia, del 01 de Abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, así como la ampliación del monto de *Gs. 18.957.735 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco)*, equivalente a 2 (dos) meses más 15 (Quince) días de servicios, cuya suscripción quedara sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Se adjunta a la presente: borrador de ADENDA N° 05/2021 al CONTRATO N° 11/2018.----------

Análisis Jurídico:

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2° Contrataciones Excluidas" Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones Inc. c)... "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".----------

Que, el **Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)** se halla financiado con fondos del Banco Mundial, conforme a la Ley N° 5239/14 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 8316-PY

MISIÓN: *"Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*

SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)....".--------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de **ampliación de plazo de vigencia desde el 01 de abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021 así como la ampliación de monto Gs. 18.957.735**, equivalente a 2 meses, mas 15 dias, a través de Adenda N° 05/2021 al Contrato N° 11/2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)**, y la firma **VANGUARDIA de Eva Pereyra**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – CON COTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** - ID N° 339.676, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS N° 01/2018**, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, Convenio de Préstamo N° 8316-PY y demás normas aplicables, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, y que la suscripción de la adenda está supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2021, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 05/2021 al Contrato N° 11/2018, vía Resolución Ministerial. ----------

Abog. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA
Jefe del Departamento de Asesoria Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 28 de abril de 2021

Quienes suscriben, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Moisés Santiago Bertoni Hicar con C.I.Nº 752.011 y el Coordinador General del Proyecto Ing. Agro. José Alfredo Giménez Casco con C.I. Nº 2.038.512. declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	020
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE" – CONVENIO DE PRESTAMO BIRF N° 8316-PY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación Directa N° 01/2018 - CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS - ID N° 339.676
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cien millones) aprobado por Ley 5239/2015. Monto en guaraníes: ₲ 653.182.000.000.- Tipo de Cambio BCP: 6531.82 Fecha de T.C: 28/04/2021 Presupuesto 2021 – Fuente de Financiamiento 10 - Rubro 240 – GS. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	₲ 18.882.645.- (guaraníes dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco) **Monto a ser cubierto con F.F. 10*
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	₲ 3.618.791.- (guaraníes tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos noventa y uno). - **Correspondiente al saldo del Presupuesto 2021 – Fuente de Financiamiento 10 - Rubro 280*

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Agro. José Alfredo Giménez
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRODERS
PROYECTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
MAG / BM / PARAGUAY